



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE AREQUIPA

ACUERDO DE CONCEJO

N° 233-2024-MPA

Arequipa, 3 de julio 2024

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el día 28 de junio del 2024, el Pedido del señor regidor Rolando Bedregal Sanz, sobre Autorización de viaje al exterior en Comisión de Servicios y Licencia para participar en las Jornadas CAF “Economías Creativas, Cultura y Turismo que se realizará en Sevilla-España, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de la Reforma Constitucional 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante comunicación GMRAG: 059/2024 de fecha 5 de junio de 2024, el señor Ignacio Corlazzoli Hughes, Gerente de Movilización de Recursos y Alianzas Globales en nombre del Presidente Ejecutivo de CAF-Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe, extiende la invitación al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Arequipa, para participar en las Jornadas CAF “Economías Creativas, Cultura y Turismo”, que se celebrará entre los días 8 y 10 de julio de 2024, en Sevilla, España, asimismo señala que CAF cubrirá los gastos asociados al viaje y estadía en Sevilla;

Que, mediante Oficio N° 137-2024-MPA/A el señor Alcalde, hace extensiva la invitación al señor Rolando Bedregal Sanz para que, en su calidad de Regidor de la Municipalidad Provincial de Arequipa, participe en las Jornadas CAF “Economías Creativas, Cultura y Turismo”; en representación de la Municipalidad Provincial de Arequipa;

Que, en sesión ordinaria de Concejo Municipal realizada el 28 de junio del 2024, el señor Regidor Rolando Bedregal Sanz, en la estación Pedidos, hace de conocimiento la invitación realizada por el CAF Banco de Desarrollo de América Latina y El Caribe, solicitando autorización de viaje al exterior para que en representación de la Municipalidad Provincial de Arequipa, participe en las Jornadas CAF Economías Creativas, Cultura y Turismo que se realizará los días 08 al 10 de julio del 2024 en Sevilla España;

Que, el citado evento tiene como principal objetivo contar con la participación de Arequipa como ciudad que genera desarrollo social y económico desde sus activos culturales y creativos. Estos espacios reunirán a actores provenientes del ámbito público, especialmente gobiernos municipales, así como organismos internacionales y sociedad civil, generando una oportunidad de reflexión sobre nuevas formas de transformar las ciudades de ambos lados del Atlántico;

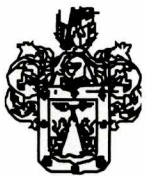
Que, habiéndose puesto a conocimiento del Concejo Municipal la invitación, el Pleno ha considerado importante la asistencia al evento del señor Regidor Rolando Bedregal Sanz;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 9° Incs. 11 y 27 son atribuciones del Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario y otorgar la licencia respectiva;

En mérito a las competencias del Concejo Municipal precisadas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal de Arequipa y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, la AUTORIZACIÓN DE VIAJE AL EXTERIOR del señor **ROLANDO BEDREGAL SANZ**, Regidor de la Municipalidad Provincial de Arequipa, para que participe en las Jornadas CAF “Economías Creativas, Cultura y Turismo”, que se celebrará entre los días 8 y 10 de julio de 2024, en Sevilla, España.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE AREQUIPA

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 233-2024-MPA

Arequipa, 3 de julio 2024

Artículo 2º.- APROBAR, la LICENCIA, del señor **ROLANDO BEDREGAL SANZ**, Regidor de la Municipalidad Provincial de Arequipa, del 8 al 10 de julio del 2024, para que participe en las Jornadas CAF “Economías Creativas, Cultura y Turismo”, en Sevilla, España.

Artículo 3º.- Los gastos asociados al viaje y estadía, autorizado en el artículo primero, serán asumidos por la Corporación Andina de Fomento – CAF., no irrogando gasto alguno a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el diario Oficial El Peruano.

Artículo 5º.- DISPONER que, Sub Gerencia de Informática y Estadística, publique la presente norma municipal en el portal institucional (www.muniarequipa.gob.pe) de la Municipalidad Provincial de Arequipa y en el del Portal Estándar de Transparencia del Estado Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese



ABOG. CLAUDIA TATIANA CERVANTES MANSILLA
SECRETARÍA GENERAL



ING. VÍCTOR HUGO RIVERA CHÁVEZ
ALCALDE PROVINCIAL DE AREQUIPA

oficial El Peruano, y a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación del Decreto de Alcaldía y Anexos en el Portal de Transparencia de la Municipalidad de San Borja.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MARCO ANTONIO ÁLVAREZ VARGAS
Alcalde

2306732-1

PROVINCIAS

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE AREQUIPA**

**Autorizan viaje de regidor a España, en
comisión de servicios**

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 233-2024-MPA**

Arequipa, 3 de julio 2024

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el día 28 de junio del 2024, el Pedido del señor regidor Rolando Bedregal Sanz, sobre Autorización de viaje al exterior en Comisión de Servicios y Licencia para participar en las Jornadas CAF "Economías Creativas, Cultura y Turismo que se realizará en Sevilla-España; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de la Reforma Constitucional 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante comunicación GMRAG: 059/2024 de fecha 5 de junio de 2024, el señor Ignacio Corlazzoli Hughes, Gerente de Movilización de Recursos y Alianzas Globales en nombre del Presidente Ejecutivo de CAF-Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe, extiende la invitación al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Arequipa, para participar en las Jornadas CAF "Economías Creativas, Cultura y Turismo", que se celebrará entre los días 8 y 10 de julio de 2024, en Sevilla, España, asimismo señala que CAF cubrirá los gastos asociados al viaje y estadía en Sevilla;

Que, mediante Oficio N° 137-2024-MPA/A el señor Alcalde, hace extensiva la invitación al señor Rolando Bedregal Sanz para que, en su calidad de Regidor de la Municipalidad Provincial de Arequipa, participe en las Jornadas CAF "Economías Creativas, Cultura y Turismo"; en representación de la Municipalidad Provincial de Arequipa;

Que, en sesión ordinaria de Concejo Municipal realizada el 28 de junio del 2024, el señor Regidor Rolando Bedregal Sanz, en la estación Pedidos, hace de conocimiento la invitación realizada por el CAF Banco de Desarrollo de América Latina y El Caribe, solicitando autorización de viaje al exterior para que en representación de la Municipalidad Provincial de Arequipa, participe en las Jornadas CAF Economías Creativas, Cultura y Turismo que se realizará los días 08 al 10 de julio del 2024 en Sevilla España;

Que, el citado evento tiene como principal objetivo contar con la participación de Arequipa como ciudad que genera desarrollo social y económico desde sus activos culturales y creativos. Estos espacios reunirán a actores provenientes del ámbito público, especialmente gobiernos municipales, así como organismos internacionales y sociedad civil, generando una oportunidad de reflexión

sobre nuevas formas de transformar las ciudades de ambos lados del Atlántico;

Que, habiéndose puesto a conocimiento del Concejo Municipal la invitación, el Pleno ha considerado importante la asistencia al evento del señor Regidor Rolando Bedregal Sanz;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 9° Incs. 11 y 27 son atribuciones del Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario y otorgar la licencia respectiva;

En mérito a las competencias del Concejo Municipal precisadas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal de Arequipa y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, la AUTORIZACIÓN DE VIAJE AL EXTERIOR del señor ROLANDO BEDREGAL SANZ, Regidor de la Municipalidad Provincial de Arequipa, para que participe en las Jornadas CAF "Economías Creativas, Cultura y Turismo", que se celebrará entre los días 8 y 10 de julio de 2024, en Sevilla, España.

Artículo 2°.- APROBAR, la LICENCIA, del señor ROLANDO BEDREGAL SANZ, Regidor de la Municipalidad Provincial de Arequipa, del 8 al 10 de julio del 2024, para que participe en las Jornadas CAF "Economías Creativas, Cultura y Turismo", en Sevilla, España.

Artículo 3°.- Los gastos asociados al viaje y estadía, autorizado en el artículo primero, serán asumidos por la Corporación Andina de Fomento – CAF., no irrogando gasto alguno a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el diario Oficial El Peruano.

Artículo 5°.- DISPONER que, Sub Gerencia de Informática y Estadística, publique la presente norma municipal en el portal institucional (www.muniarequipa.gob.) de la Municipalidad Provincial de Arequipa y en el del Portal Estándar de Transparencia del Estado Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

VÍCTOR HUGO RIVERA CHÁVEZ
Alcalde Provincial de Arequipa

2305406-1

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ATALAYA**

**Autorizan viaje de alcalde a Brasil, en
comisión de servicios**

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 100-2024-MPA**

Atalaya, 5 de julio de 2024

VISTO:

El Expediente N° 20034-2024, el Concejo Municipal Provincial de Atalaya en Sesión Ordinaria N° 013-2024-MPA realizada el 5 de julio de 2024; el Escrito s/n de fecha 26 de junio del 2024; la Opinión Legal N° 335-2024-MPA/GAJ-YVBB de fecha 27 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a las Municipalidades como Órganos